



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA



D.P.P.C-1.2.5-092-T.C

Pereira, 20 JUN 2016

0710

Doctor:

**GUSTAVO CARDONA AGUIRRE**

DIRECTOR OPERATIVO DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS

Carrera 7 No 18-55 Piso 9

Pereira

**ASUNTO: TRASLADO POR NO COMPETENCIA**


Por medio de la presente, me permito remitir y poner en conocimiento asunto de su competencia, con base a la columna de opinión escrita por Jaime Castaño Torres, publicada el día 16 de Junio de 2016 en el Diario el Otún y recepcionada en este Ente de Control Fiscal como denuncia No. **D16-0039-0640-043**, donde el denunciante da a conocer la siguiente problemática "*En el costado nororiental del puente de la calle 14 con Cra. 17 está creciendo un árbol de caucho, nacido dentro de las piedras de soporte de estribo del puente. Ya tiene dos metros de altura y las autoridades correspondientes no han procedido a tumbarlo. ¿Será que quieren esperar, señores de Parques y Arborización, a que este árbol, cuya raíz es demasiado fuerte, derribe el puente, para tomar medidas? ¡Es irresponsable su actuación, porque el árbol se ve lejos!*".

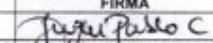
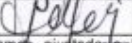
Nos corresponde informarle sobre esta situación, en aras de que se tomen las medidas preventivas conducentes a evitar cualquier tipo de emergencia que pueda poner en riesgo la integridad de los Ciudadanos Pereiranos, lo que lo hace a usted competente para dirimir este asunto; muy cordialmente solicito a usted nos informe de las acciones realizadas con el fin de darle una respuesta de fondo al denunciante.

Lo anterior se fundamenta en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Anexo lo enunciado en un (1) folio, para los fines pertinentes.

Atentamente:

  
**ALBERTO DE JESUS ARIAS DAVILA**  
Contralor Municipal de Pereira

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO VINCULACION	FIRMA
Elaborado por	Juan Pablo Cuello Díaz	Técnico Operativo	
Revisado por	Dora Ángela Torres Quiceno	Directora Operativa de P y P.C	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			
Nombre del archivo: Traslado por no competencia		Nombre del equipo de cómputo CMP-031	

Carrera 7 No. 18-55 Palacio Municipal piso 7º. - Teléfono: 3248278 Fax: 3248299

web: [www.contraloriapereira.gov.co](http://www.contraloriapereira.gov.co)

E-mail: [correo@contraloriapereira.gov.co](mailto:correo@contraloriapereira.gov.co)

Pereira - Risaralda

Q16-0006-0715-046

D.T.A. 1

Los perjuicios de Megacentro a la comunidad  
Publicado 16/06/2016

**Jaime Castaño Torres**

Desde hace casi dos meses se hundió la calle 10 con cra. 18, sitio en el cual se construye la ampliación de la clínica Megacentro de la ciudad. Cuando el colapso se produjo, se dijo que demoraría dos meses la reparación de la misma y se admitió que ello obedeció a una imprevisión de los encargados de la construcción del proyecto.

El daño fue grande, se dañaron las tuberías de gas, de acueducto, algunas redes eléctricas, que dada su urgencia fueron reparadas, no sé si por las empresas prestadoras de los servicios o por los causantes que fueron los constructores.

Por el daño de la vía, la misma fue cerrada y ha causado enormes embotellamientos a quienes vivimos en Pinares de San Martín, y la Dirección de Tránsito ha hecho ingentes esfuerzos por evitar el colapso del tráfico en dicho sector. Pero ya han transcurrido casi dos meses, los constructores se ven avanzar en el proyecto, pero de la vía nada se sabe, ni siquiera se puede ver porque la taparon con plásticos y... soluciones a los perjudicados, cero.

Por medio de ésta llamo a las autoridades municipales de Planeación, de Infraestructura, de Control, a todos los que deban intervenir primero para exigir que el problema de tránsito causado por la imprevisión, sea solucionado de inmediato. No es justo que la obra siga avanzando a buen ritmo, mientras no se ven, ni dejan ver, el progreso de la reparación de la vía que ya era hora de que el hueco estuviera tapado, luego del lleno necesario, igualmente debió construirse el muro de contención y ya debería estar vaciada la loza de la calle que destruyeron en el insuceso.

Esa calle era de concreto reforzado y deberá quedar en igual o mejores condiciones, pero les repito, no es justo que a tanto tiempo de todos estar sufriendo los perjuicios de ese daño no podamos siquiera mirar el estado en que se encuentran las obras y tampoco hemos visto por ninguna parte los informes de las exigencias sobre la diligencia que deben poner en buscar la solución.

La comunidad aguanta con paciencia, pero todo tiene su límite. Todos los plazos se cumplen y cuando se trata del perjuicio a un importante barrio casi en su totalidad, no es justo que no se conozcan las soluciones que se están implementando y que dado el tiempo transcurrido ya deberían estar casi listas, por lo menos, esperando el término necesario para el fraguado del concreto que deba servir de rodamiento.

Autoridades Municipales: como vecino y damnificado por ese daño y su lenta solución les solicito hacer conocer cuál ha sido su intervención para subsanar esta falla, cuáles previsiones han tomado, cuáles conminaciones les han hecho a los despalomados constructores y qué han hecho éstos para cesar el perjuicio.

Y que no digan que fue un imprevisto. No señores. Ellos mismos tuvieron que reconstruir la calzada sur de la cra. 19 porque los pesados transportadores de concreto y materiales los habían dañado casi simultáneamente con la calle 10. De hecho, a esta misma calle 10 le habían hecho casi un reparcho parcial (hasta la mitad) y a los pocos días sobrevino el desastre.

¿Hasta cuándo señores constructores, tendremos que soportar los perjuicios de su imprevisión? ¿Hasta cuándo señores funcionarios municipales y de control, conoceremos sus actuaciones para hacer cesar este perjuicio? ¿Nos obligarán a hacer paros que es como funciona todo en Colombia? ¡No hay derecho!

Otrosí: En el costado nororiental del puente de la calle 14 con cra. 17 está creciendo un árbol de caucho, nacido dentro de las piedras de soporte de estribo del puente. Ya tiene dos metros de altura y las autoridades correspondientes no han procedido a tumbarlo. ¿Será que quieren esperar, señores de Parques y Arborización, a que este árbol, cuya raíz es demasiado fuerte, derribe el puente, para tomar medidas? ¡Es irresponsable su actuación, porque el árbol se ve lejos!

CONTRALORIA MUNICIPAL  
DE PEREIRA

RECIBIDO POR: Hand Willem

Nº RADICACION: 00715

HORA: 07145

FECHA: 17 JUN 2016

ANEXOS: Sin anexos

DPC



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	21 de junio de 2016	<b>Número de radicado:</b>	28644
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	0710		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ALBERTO DE JESUS ARIAS DAVILA		
<b>Descripción o asunto:</b>	TRASLADO POR COMPETENCIA	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	1
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura, GUSTAVO CARDONA AGUIRRE - Director Operativo De Parques Y Arborización	<b>Copia a:</b>	-

